



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Decreto por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a iniciativa de la Dirección General de Centros Educativos, tiene intención de proceder a la elaboración y tramitación de un proyecto reglamentario para regular el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. A tal efecto, a fin de dar cumplimiento al trámite de consulta pública previa a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza y remite el presente documento a la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, a fin de que los ciudadanos puedan realizar aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma.

Análisis Previo de la Norma

1. Problemas que se pretenden solucionar con la norma.

La ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como finalidad la creación de un banco de libros de texto en los centros escolares de nuestra Región que oferten enseñanzas obligatorias de carácter gratuito, en el que los alumnos, una vez finalizado el curso escolar, entreguen los libros para que puedan ser reutilizados por otro alumnado en cursos sucesivos, fomentando así en el alumnado actitudes de respeto, compromiso y uso responsable de los libros de textos financiados por medio de fondos públicos.

Es por tanto necesario desarrollar normativamente dicha ley y concretar algunos aspectos de la misma. Para ello, se comienza por definir qué es un libro de texto a efectos de la ley de gratuidad y se procede a la creación de un Catálogo que recoja los libros de texto susceptibles de ser usados en el programa de gratuidad por parte de los centros docentes de la Región de Murcia. Al mismo tiempo esto hace que sea necesario establecer un procedimiento de inscripción y registro de los libros de texto en el mencionado Catálogo. Con el fin de comprobar que los contenidos de los libros de texto inscritos en el Catálogo cumplen con la normativa vigente se nombra el centro directivo encargado de la supervisión de los mismos.



Una vez establecido el Catálogo de los libros de texto que pueden ser usados en el programa de gratuidad, la norma establece el procedimiento de selección de los mismos por parte de los centros docentes.

2. Necesidad y oportunidad de la aprobación norma

El Decreto responde a la necesidad de desarrollar normativamente lo establecido en la Ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto en la Región de Murcia. Durante el curso 2018/2019 dicha ley se ha aplicado en los cursos de 3º y 4º de Primaria mediante instrucciones reglamentarias que pueden ser válidas de manera provisional pero se hace necesario tener una normativa reguladora que desarrolle la mencionada ley de gratuidad de una manera clara y permanente, para su aplicación en cursos sucesivos.

Las razones de oportunidad son evidentes. El desarrollo normativo de la ley de gratuidad debe aprobarse antes del comienzo del próximo curso, casi de manera urgente o, por lo menos lo más rápido posible, a fin que todos los agentes implicados; editoriales, librerías, familias, equipos directivos y centros docentes puedan organizar su trabajo con el tiempo necesario para hacerlo de la manera más eficaz posible.

3. Objetivos de la Norma

El objeto de la norma es desarrollar la ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para ello, se toman las siguientes disposiciones:

- a) Creación de un Catálogo de libros de texto para su posterior uso en el programa de gratuidad citado en la Ley 2/2018 y la concreción de los procedimientos para la inscripción y registro de dichos libros en el Catálogo mencionado.
- b) Supervisión de los contenidos de los libros de texto inscritos en el Catálogo.
- c) Procedimiento de selección de los libros de texto del Catálogo por los centros docentes de la Región de Murcia para ser usados como parte del programa de gratuidad de libros establecido en la Ley2/2018.

4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No existen alternativas regulatorias. Se trata de desarrollar normativamente la aplicación práctica de la Ley 2/2018 de gratuidad de libros de texto

5. Potenciales destinatarios

Los principales destinatarios de esta consulta pública previa son:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

- a) Editoriales y personas físicas o jurídicas que sean autores de libros de texto que se puedan inscribir en el Catálogo.
- b) Familias con hijos potenciales beneficiarios del programa de gratuidad de libros de texto
- c) Centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia